SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

DÍA 27 DE MARZO DE 2024

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATES
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
Mª Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose Mª Noval Galarraga
Mª Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
Mª Amor Blasco Catalán
Mª Jesús Burgui Fernández
Mª de Lourdes Lozada Aguilera
Kevin Lucero Domingues
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar, se incorpora en el punto 6º.
Amaiur Guindeo Arandigoien, se incorpora en el punto 11º.

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko martxoaren 27an, 16:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 16:00 horas del día 27 de marzo de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

La alcaldesa informa acerca de una corrección planteada por la corporativa doña Mariluz Moraza, referente al punto de ruegos y preguntas. Corrección que se efectúa en el acta de la sesión anterior. Avisa también, que, como no es obligatorio hacer constar en el acta, de forma escrita, los ruegos y preguntas

que se realicen, a partir de esta misma sesión, los ruegos y preguntas, se verán en el enlace de video, al igual que el resto de puntos.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 29 de febrero de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes con la corrección incluida.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.- KORPORATIBO BERRIAREN JABETZA HARTZEA

TOMA DE POSESIÓN DE NUEVA CORPORATIVA

2.1 Propuesta de acuerdo / Erabaki-proposamena

La alcaldesa explica el punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta de acuerdo que literalmente dice:

"Vista la credencial de Concejala expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 7 de marzo de 2024, a favor de Doña Mª Jesús Burgui Fernández, en sustitución de Don Sergio Barasoain Rodrigo, por renuncia del mismo a dicho cargo.

Se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejala.

Se procede a dar posesión del cargo de concejala a doña Mª Jesús Burgui Fernández, previa promesa o juramento de la misma, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para ello.

Se notifica el presente acuerdo a la Junta Electoral Central."

Doña Maria Jesus Burgui presta promesa a su cargo de concejal y se procede a la toma de posesión del mismo. La Sra alcaldesa le coloca la medalla.

3.- UDAL-TALDE SOZIALISTAREN OSAERA ALDATZEA BATZORDEETAN ETA BOZERAMAILETZAN.

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN COMISIONES Y PORTAVOCÍA

3.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica que como consecuencia de la dimisión de un miembro y portavoz del PSN y toma de posesión de la nueva concejala procede la modificación de la composición de las comisiones y la portavocía. Da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, PSN y CC/ZA) y una abstención (PP) se acuerda:

"En el pleno de 4 de julio del 2023, se designó la composición concreta de las comisiones informativas creadas en dicho pleno, así como la designación de portavoces.

Habiendo tenido conocimiento en el pleno de fecha 29 de febrero de 2024 de la dimisión del corporativo del PSN don Sergio Barasoain Rodrigo, vista la comunicación presentada por don Kevin Lucero Domingues, con fecha 11 de marzo de 2024, procede modificar la composición del grupo municipal socialista en las comisiones y en la portavocía del mismo.

Se propone la adopción del presente acuerdo:

1º Modificar la composición del grupo municipal del PSN en las Comisiones Municipales Informativas, quedando éstas, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE POLÍTICAS CIUDADANAS

Titular: Lourdes Lozada, Suplente: Kevin Lucero
Titular: María Jesús Burgui, Suplente: Kevin Lucero

COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Titular: Kevin Lucero, Suplente: María Jesús Burgui
Titular: Lourdes Lozada, Suplente: María Jesús Burgui

COMISIÓN DE URBANISMO

Titular: Kevin Lucero, Suplente: Lourdes Lozada
Titular: María Jesús Burgui, Suplente: Lourdes Lozada

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular: Kevin Lucero, Suplente: María Jesús Burgui
Titular: Lourdes Lozada, Suplente: María Jesús Burgui

2º Se da cuenta de la designación de la portavocía del PSN, quedando de la siguiente manera:

Portavoz: Kevin Lucero Domíngues

Suplente Primera: Mª Jesús Burgui Fernández

3º Dar traslado del presente acuerdo a las secretarías de dichas comisiones."

Interviene doña Mariluz Moraza para explicar la abstención de su voto y para disculpar la tardanza de su compañera, por motivos laborales.

4.- ABUZTUKO OSOKO BILKUREN ETA BATZORDEEN ALDAKETAK ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN FECHAS PLENO Y COMISIONES MES DE AGOSTO.

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica el punto de conveniencia de modificación de fecha de pleno y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y PP) y ocho abstenciones (UPN y PSN), se acuerda:

"Habiendo comunicado por alcaldía de este Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de modificar el día de la celebración de la sesión ordinaria plenaria del mes de agosto, así como las comisiones de Políticas Ciudadanas y Comunitarias y Servicios Generales y a fin de que el día de la celebración sea considerado como sesión en régimen ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1º Modificar el régimen de sesiones ordinarias de las comisiones y del Pleno para el mes de agosto en el sentido que a continuación se indica:

Comisión de Servicios Generales: el lunes 5 de agosto.
Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias: el martes 6 de agosto.
Pleno: el lunes 12.

No se modifica la comisión de Urbanismo que será el jueves 1 de agosto.

2º Notificar el presente acuerdo a las secretarías de dichas comisiones."

5.- MP 6-2024 ONARTZEA, EKORTZEKO MAKINA EROSTEKO

APROBACIÓN MP 6-2024, PARA ADQUISICIÓN DE BARREDORA
.

5.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen que a continuación se indica.

5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar la adquisición de una fregadora. (EXPEDIENTE 130679Z)

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2024, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 49.489,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de la aplicación presupuestaria que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**	
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
16300 6230003	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	49.489,00
TOTAL		**49.489,00**
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
7700001	INDEMNIZACIÓN SEGUROS POR SINIESTROS	49.489,00
TOTAL		**49.489,00**

2º.- Esta modificación presupuestaria se entenderá realizada sobre los créditos definitivos del presupuesto del 2024, NO quedando anulada con la aprobación del mismo.

3º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

4º Publicar en el portal de Transparencia."

6.-2. ARAU ARAUTZAILEAREN TARIFEN ERANSKINA ALDATZEA ONARTZEA: ADINEKOENTZAKO IKASTAROAK

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA NORMA REGULADORA NÚMERO 2: CURSOS PARA MAYORES

6.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

En el transcurso del debate, se incorpora a la sesión, la corporativa doña Maritza-Selene Niño.

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, obteniéndose diez votos a favor (EH-Bildu y CC/ZA) y diez en contra (UPN, PSN y PP). Al darse empate, se somete nuevamente a votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que, por mayoría, con el voto de calidad de alcaldía, se acuerda:

“Visto el informe realizado por la jefatura de servicios sociales en la que propone la modificación de las tarifas de las actividades previstas para este año, para crear una tarifa para cursos realizados en el Centro de Mayores y organizados por el Servicio Social de Base.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de tarifas de la Norma reguladora Número 2, a fin de crear los precios públicos para la siguiente actividad:

AREA DE MAYORES	Tarifa
Cursos de mayores	50€/curso

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos y vecinas y personas interesadas legítimamente legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

Antes de pasar a punto siguiente, la sra alcaldesa recuerda que en los debates siempre hay alusiones, las ha habido y las habrá. Comunica que solamente dará turno por alusiones en el caso de alusiones de carácter personal.

7.- HITZARMENA ONARTZEA HEZKUNTZA DEPARTAMENTUAREKIN, HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLORAKO ONARPENAREN KUDEAKETA BATERATUA EGITEKO.

APROBACIÓN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE ADMISIÓN AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

7.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la finalización en los próximos meses del convenio aprobado en sesión plenaria de marzo de 2022 entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Burlada (Expte Convenios 2022/09 número 81322Y), para la oferta conjunta de plazas de primer ciclo de educación

infantil y el comedor y la cesión de usos de espacios del edificio municipal C.P.E.I.P. “HILARIÓN ESLAVA”.

Manifestada por parte del departamento que continúa la necesidad producida tras las graves inundaciones ocurridas en diciembre de 2021 dado que la obra de la nueva escuela infantil para 0-3 en Erripagaña no va a estar finalizada para el próximo curso.

Ambos entes han acordado volver a realizar una actuación conjunta para ofrecer el servicio de educación infantil a la ciudadanía a partir del curso 2024/2025 y 2025/2026: realizando una oferta conjunta de plazas libres de primer ciclo de educación infantil mientras Egunsenti se encuentre ubicada en el edificio municipal C.P.E.I.P. “HILARIÓN ESLAVA”

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 19 de marzo de 2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Burlada, para la oferta conjunta de plazas de primer ciclo de educación infantil. para los cursos 2024-2025 y 2025/2026. (Expte. 131037X).

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.”

8.- HITZARMENA ONARTZEA HEZKUNTZA DEPARTAMENTUAREKIN, HILARIÓN ESLAVA HLHIKO ESPAZIOEN ERABILERAK LAGATZEKO

APROBACIÓN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA CESIÓN DE USOS DE ESPACIOS DEL CPEIP “HILARIÓN ESLAVA”.

8.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Tras una pregunta de la concejal del partido popular, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la finalización en los próximos meses, del convenio aprobado en sesión plenaria de marzo de 2022, entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Burlada (Expte Convenios 2022/09 número 81322Y), para la oferta conjunta de plazas de primer ciclo de educación infantil y el comedor y la cesión de usos de espacios del edificio municipal C.P.E.I.P. “HILARIÓN ESLAVA”.

Manifestada por parte del departamento que continúa la necesidad producida tras las graves inundaciones ocurridas en diciembre de 202, dado que la obra de la nueva escuela infantil para 0-3 en Erripagaña no va a estar finalizada para el próximo curso.

Existiendo disponibilidad de locales en el C.P.E.I.P. “HILARIÓN ESLAVA”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 19 de marzo de 2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Burlada, para cesión de usos de espacios del edificio municipal C.P.E.I.P. "HILARIÓN ESLAVA. para los cursos 2024-2025 y 2025/2026, con posibilidad de prórroga. (Expte. 131030M).

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra."

9.- KUDEAKETA-GOMENDIOAREN HITZARMENA ONARTZEA HAUR-ESKOLAN JANARI PRESTATUAK HORNITZEKO ZERBITZURAKO, ETA ONARPENA ALKATETZARAKO ESKUORDETZEA

APROBACIÓN CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS EN LA ESCUELA INFANTIL Y DELEGACIÓN EN ALCALDÍA DE LA ACEPTACIÓN

Antes de iniciar este punto, abandona por unos momentos la sesión don Kevin Lucero, no llegando a votar el asunto.

9.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"Visto el texto propuesto por el departamento de Educación, de Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para la encomienda de gestión al ayuntamiento de Burlada de la prestación del servicio de comedor escolar en la escuela Egunsenti, ubicada temporalmente en el edificio municipal CPEIP "Hilarión Eslava" para los años 2024/2025 y 2025/2026 con posibilidad de prórroga, quedando la gestión diaria del servicio a cargo de dicho centro.

Visto que dicho convenio viene motivado por haber resultado el edificio seriamente dañado como consecuencia de las inundaciones de diciembre de 2021 y no estar finalizado el procedimiento de construcción del nuevo edificio en el barrio de Erripagaña.

Se trata de continuar con el mismo tipo de gestión que el iniciado en el curso 2022/2023 y formalizado a través de convenio de fecha 10/05/2022, cuya vigencia finaliza tras el curso 2023/2024.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal la aceptación de la

delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas y, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para la encomienda de gestión al ayuntamiento de Burlada de la prestación del servicio de comedor escolar en la escuela Egunsenti. (Expte.: 131019X).
2. Delegar en la Alcaldía la aceptación de la encomienda de gestión, por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de la prestación del servicio de suministro de comidas preparadas para el alumnado del centro infantil para niños y niñas de 0 a 3 años denominado "Egunsenti", durante los dos cursos escolares siguientes, pudiendo ser prorrogado.

3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Educación del Gobierno de Navarra y a intervención municipal."

10.- EUSKARA-JARDUERETARAKO DIRULAGUNTZEN DEIALDI PUBLIKOAREN OINARRI ARAUTZAILEAK INDARGABETZEA ONARTZEA

APROBACIÓN DEROGACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE EUSKERA

10.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

10.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"El Ayuntamiento de Burlada cuenta con una ordenanza municipal de la convocatoria pública de subvenciones para actividades de fomento, difusión y normalización del euskera en Burlada: Apymas, centros educativos y asociaciones culturales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2012 y publicada en el BON Nº 143, de 20 de julio de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, no es legalmente necesaria la existencia de otra ordenanza que regule con carácter específico cada una de las bases reguladoras de las subvenciones, sino que dicha ordenanza general de subvenciones hace factible la aprobación anual de las bases de la convocatoria por el órgano competente.

Además, el Ayuntamiento de Burlada cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2021. y publicada en el BON nº 185, de 9 de agosto de 2021.

Siendo preciso actualizar y realizar algunas modificaciones y correcciones técnicas en la ordenanza aprobada para responder a las necesidades actuales y debiéndose aprobar una nueva convocatoria de subvención, procede la derogación de dicha ordenanza municipal de las bases reguladoras de la

convocatoria pública de subvenciones para actividades de fomento, difusión y normalización del euskera en Burlada del Ayuntamiento de Burlada, habida cuenta de que el Ayuntamiento ya cuenta desde el año 2021 con una Ordenanza General de Subvenciones, que hacen innecesaria la ordenanza específica para esta convocatoria concreta de subvención.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 19 de marzo de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza municipal de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para actividades de fomento, difusión y normalización del euskera en Burlada del Ayuntamiento de Burlada

2.-Exponer a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, y conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, el acuerdo de derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobado."

Por un error en la explicación del asunto, el punto nº 11 pasa a ser el 12 y viceversa.

11.- GOI ETA BEHE TENTSIOKO ELEKTRIZITATEA HORNITZEKO KONTRATUA ONARTZEA, FEMPEN KONTRATAZIOA ZENTRALAREN BIDEZ

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

11.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica en qué situación se encuentra este asunto, dando una ronda de intervenciones a los grupos.

11.2 Bozketa / Votación

En este momento de desarrollo de la sesión, se incorpora a la misma el corporativo don Amaiur Guindeo.

A la vista de la propuesta de alcaldía de modificación del texto del acuerdo a fin de delegar en alcaldía y facultarla para la firma de la oferta en cuento llegue, es aceptado por asentimiento general.
El nuevo texto es sometido el dictamen a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y ocho abstenciones (UPN y PSN), se acuerda:

1. Conforme al acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2021 la Entidad Local Ayuntamiento de Burlada se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos

de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

3. El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.

4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.
No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 15 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a la empresa adjudicataria del Lote número 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 400.000,00 euros
- Importe anual IVA al 21%: 84.000,00 euros
- Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 800.000,00 euros
- Duración del contrato basado: un año más uno con prórroga.

- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será

la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio del Contrato"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local Ayuntamiento de Burlada/Burlada es el Pleno, en virtud de la competencia corresponde al pleno conforme disponen los artículos 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 2024,

No habiendo llegado la oferta por parte de la empresa y a la vista de que llegará en breve, teniendo en cuenta el gran ahorro económico que supone la firma del contrato y su conveniencia de firmarlo lo antes posible el pleno:

ACUERDA:

PRIMERO. – Autorizar y delegar en alcaldía para la adjudicación el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de Burlada/Burlata la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote número 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se presente.

12.- HIRIGINTZAKO JARDUKETI LOTUTAKO HIRIGINTZA-BETEBEHARREN MONETIZAZIOAREN KALKULUA ARAUTZEN DUEN UDAL ORDENANTZAREN ALDAKETA, BALDIN ETA HORIEK GAUZATZEA EZINEZKOA BADA.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CÁLCULO DE LA MONETIZACIÓN DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS ASOCIADOS A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN LAS QUE NO SEA POSIBLE SU MATERIALIZACIÓN

12.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

12.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

"I.- Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, aprobó la Ordenanza Municipal reguladora del cálculo de la monetización de los deberes urbanísticos asociados a las actuaciones de dotación en las que no sea posible su materialización, procediéndose a la publicación del texto íntegro en fecha 23 de agosto de 2018 (Bon nº 163).

Pasados varios meses desde su entrada en vigor, en el año 2019 se procedió a su modificación, texto publicado en el BON núm.170 del 29 de agosto.

Tras varios años de aplicación, y coincidiendo con la entrada en vigor de una nueva ponencia de valoración, se estima que la ordenanza precisa de una nueva modificación con el objeto de:

- Dar respuesta a la necesidad de actualizar las referencias existentes a la Ponencia de Valoración ya decaída, haciendo ahora referencia a la actual ponencia de valores.

- Incluir en la regulación no sólo a las actuaciones de dotación en suelo urbano consolidado, sino también a aquellas actuaciones sistemáticas, en las que, debido a su entidad o configuración, no resulte posible la cesión íntegra de los deberes establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Posibilitar la sustitución por su equivalente en metálico de la obligación de disponer de una plaza de aparcamiento vinculada que señalan los artículos 167 y 170 del Plan General Municipal, en aquellos casos que así se establezca, toda vez que, como se ha constatado, en muchas ocasiones, no es posible dotar de una plaza de aparcamiento adicional a las viviendas que se proponen.

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la Asesora Jurídica

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista de lo anteriormente expuesto, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21/03/2024, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del cálculo de la monetización de los deberes urbanísticos asociados a las actuaciones urbanísticas en las que no sea posible su materialización, con el objeto de:

- actualizar las referencias existentes a nueva la Ponencia de Valoración

- Incluir en la regulación también a aquellas actuaciones sistemáticas, en las que, debido a su entidad o configuración, no resulte posible la cesión íntegra de los deberes establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Posibilitar la sustitución por su equivalente en metálico de la obligación de disponer de una plaza de aparcamiento vinculada que señalan los artículos 167 y 170 del Plan General Municipal en aquellos casos que así se establezca.

  De manera que quede redactada según el texto refundido adjunto obrante en el expediente

2. Proceder a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días hábiles, tras la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto refundido en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Esta modificación producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación."

13.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA: IJITO HERRIAREN NAZIOARTEKO EGUNA ETA NAFARROAKO IJITO KOMUNITATEAREN EGUNA

APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO Y EL DÍA DE LA COMUNIDAD GITANA DE NAVARRA"

13.1 Irizpena / Dictamen

Don Amaiur Guindeo da lectura a la Declaración en euskera, haciendo lo propio don Joseba Ginés en castellano.

13.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometida la declaración a votación, por unanimidad, se acuerda:

"En 2007, Gobierno de Navarra instituyó el 27 de abril como Día de la Comunidad Gitana de Navarra, y desde entonces se han venido realizando actos por este motivo. A partir de 2012, con motivo del centenario del nacimiento de Sabicas, se empezó a denominar a abril como el *Mes de la Cultura Gitana*.

A la vista del dictamen favorable emitido por la comisión municipal informativa de políticas ciudadanas y comunitarias, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar la Declaración Institucional relativa al "Día Internacional del Pueblo Gitano y el Día de la Comunidad Gitana de Navarra" que, a continuación se transcribe:

Apirila data seinalatua da Nafarroako egutegian, Ijito Kulturaren Hilabetea ospatzen baita. Hainbat dira data horren garrantziaren arrazoiak: lehenik, apirilaren 8a Ijito Herriaren Nazioarteko Eguna delako; bigarrenik, 1990eko apirilaren 14an Sabicas, nafar ijito unibertsal nagusia, hil zelako; eta, azkenik, apirilaren 27an ijitoak Nafarroako Erresumara iritsi zireneko data ospatzen delako; izan ere, 1435. urtean, Tomas, Egipto Txikiko Kondea, 50 laguneko talde batekin batera, Erriberriko Gazteluan jaso zuen Nafarroako Blanca erreginak, Nafarroako Artxiboan dagoen dokumentu batean egiaztatzen den bezala.	Abril es una fecha señalada en el calendario de Navarra, ya que se celebra el Mes de la Cultura Gitana. Son varias las razones para la importancia de esta fecha: la primera porque el 8 abril es el Día Internacional del Pueblo Gitano; la segunda porque el 14 de abril de 1990 falleció Sabicas, gitano navarro universal por excelencia; y en tercer lugar, porque el 27 abril se conmemora la fecha de la llegada de los gitanos y gitanas al Reino de Navarra, cuando en el año 1435 Tomás, Conde de Egipto Menor, acompañado de un grupo de 50 personas, fue recibido en el Castillo de Olite por la reina doña Blanca de Navarra, como así se constata en un documento que se encuentra en el Archivo de Navarra.
2005ean, Nafarroako Parlamentuak lehen adierazpen politikoa egin zuen apirilaren 8an, Ijito Herriaren Nazioarteko Egunean. Urte hartatik, Nafarroako Parlamentuak etengabeko	En En 2005, el Parlamento de Navarra realizó la primera declaración política con motivo del 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano. Desde ese año el Parlamento de

adierazpen eta harrera instituzionalak egin ditu. 2007an, Nafarroako Gobernuak apirilaren 27a ezarri zuen Nafarroako Ijito Komunitatearen Egun gisa, eta orduz geroztik hainbat ekitaldi egin dira horren harira. 2012tik aurrera, Sabicasen jaiotzaren mendeurrena zela eta, Apirila Ijito Kulturaren Hilabetea deitzen hasi zen.	Navarra ha realizado continuas declaraciones y recepciones institucionales. En 2007, Gobierno de Navarra instituyó el 27 de abril como Día de la Comunidad Gitana de Navarra, y desde entonces se han venido realizando actos por este motivo. A partir de 2012, con motivo del centenario del nacimiento de Sabicas, se empezó a denominar a abril como el Mes de la Cultura Gitana.
Nafarroako Ijito Erakundeek gai izan behar dute beren herriaren arreta erakartzeko, eta inklusio, protagonismo eta ahalduntze-prozesuan urratsak ematea lortzeko; familien arreta ere, hezkuntzak eta prestakuntzak duten garrantziaren gainean. Eskubideak ongi defendatzeko era bat da, eta bizitzak eta gizarteak une bakoitzean eskatzen dituzten betebeharrak betetzeko modurik onena. Ahalegin horrekin batera, politika argiak egin behar dira, ekitatea sustatzeko eta desberdintasunen, diskriminazioaren eta antigitanismoaren aurka borrokatzeko.	Las Entidades Gitanas de Navarra tienen que ser capaces de llamar la atención de su pueblo, y conseguir dar pasos en su proceso de inclusión, protagonismo y empoderamiento; la de las familias sobre la importancia que tiene la educación y la formación para el desarrollo como persona, como ciudadana/o y como gitana/o. Es una manera de defender bien los derechos y la mejor forma de cumplir con las obligaciones que la vida y la sociedad exigen en cada momento. Dicho esfuerzo debe verse acompañado por políticas claras que fomenten la equidad y luchen contra las desigualdades, la discriminación y el antigitanismo.
Horregatik guztiagatik, Ijito Herriaren Nazioarteko Eguna eta Nafarroako Ijito Komunitatearen Eguna direla-eta, honako Adierazpen Instituzional hau onartzea proposatzen da:	Por todo ello, con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano y el Día de la Comunidad Gitana de Navarra se propone la aprobación de la siguiente Declaración Institucional:
1. Burlatako Udalak uste du Nafarroako ijito komunitatea agenda politikoan lehentasuntzat hartu behar dela, Europako erakundeek eta Ijito Herriaren Berdintasunerako, Inklusiorako eta Partaidetzarako 2021-2030 Estrategiak gomendatzen duten bezalaxe. Lehentasunezko helburua da osasunean, hezkuntzan, enpleguan eta etxebizitzan eragiten duten desberdintasunak murriztea, besteak beste, arreta berezia jarriz gazterian eta emakume ijitoengan, eta ijitoen elkarte-mugimenduari balioa emanez.	1. El Ayuntamiento de Burlada considera que debe incluirse a la comunidad gitana navarra en la agenda política como una prioridad, como así lo recomiendan las instituciones europeas y la Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, con el objetivo prioritario de disminuir las desigualdades que afectan en los ámbitos de la Salud, la Educación, el Empleo y la Vivienda, entre otros, poniendo especial atención en la juventud y las mujeres gitanas, y poniendo en valor al movimiento asociativo gitano.
2. Burlatako Udalak uste du ijitoenganako planek eta estrategiek behar besteko baliabideak izan behar dituztela, denboran behar adina intentsitaterekin eta jarraitutasunekin ezarri ahal izateko, eta ijito komunitatearen parte-hartze aktiboa erraztu behar dutela.	2. El Ayuntamiento de Burlada estima que los planes y estrategias hacia la población gitana tienen que estar dotados de medios suficientes, para que se puedan implementar con la suficiente y necesaria intensidad y continuidad en el tiempo, y tienen que facilitar la participación activa de la comunidad gitana.
3. Burlatako Udalak konpromisoa hartzen	3. El Ayuntamiento de Burlada se

du, ijito erakundeekin lankidetzan, kulturen arteko bizikidetza garatzeko politikak bultzatzeko, elkar ezagutuz eta aitortuz, bai eta ijitoen parte-hartzea eta protagonismoa ere. Ijito Herriaren kulturaren eta historiaren berezitasun espezifikoak kontuan hartzen dituzten politikak, bai eta antigitanismo eta Arrazakeria eta diskriminazio-egoerak salatzen dituztenak ere.	compromete a impulsar políticas, en colaboración con las Entidades Gitanas, para el desarrollo de la convivencia intercultural desde el mutuo conocimiento y reconocimiento, así como de la participación y protagonismo de los gitanos y gitanas. Políticas que tengan en cuenta las particularidades específicas de la cultura e historia del Pueblo Gitano, así como la denuncia de las situaciones de antigitanismo y de cualquier otra forma de racismo y discriminación.
4. Burlatako Udalak Ijito Herriaren bandera jarriko du udaletxeko balkoian apirilaren 8aren (Ijito Herriaren Nazioarteko Eguna) eta apirilaren 27aren (Nafarroako Ijito Komunitatearen Eguna) artean, ijitoei errekonozimendu gisa, bereziki Burlatan bizi direnei.	4. El Ayuntamiento de Burlada colocará en el balcón consistorial la bandera del Pueblo Gitano entre las fechas del 8 de abril, día internacional del Pueblo Gitano, y el 27 de abril, día de la Comunidad Gitana de Navarra, a modo de reconocimiento a los gitanos y gitanas, en especial a aquellos que residen en Burlada.

14.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

14. Puntua / Punto14

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

Sin que se den consultas, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 326 a la número 477 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asímismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

15.- MOZIOAK

MOCIONES

15.1 Moción del P.S.N. sobre estabilidad presupuestaria y deuda pública.

15.1 1. Mozioa / 1ª moción .

Don Kevin Lucero da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

15.1.2. Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Antes de la votación, abandona por unos momentos el salón de plenos don Amaiur Guindeo quien no participa en la votación.

Sometido el fondo de la moción a votación, se aprueba al obtener trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y siete en contra (UPN y PP), por lo que, por mayoría, se acuerda:

"El pasado 29 de febrero el Ayuntamiento de Burlada aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CC. AA y EE.LL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.

- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para CC. AA y EE.LL, que estas medidas significan, UPN y el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, UPN y el PP votan en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los más de 20.000 habitantes de Burlada.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra de UPN y del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CC. AA y EE.LL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo de UPN, del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento supone 1.250.000€

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el Ayuntamiento de Burlada en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Burlada.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada,

1. Manifestar su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.
2. Instar al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot de UPN y del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos Municipales.
3. Dar traslado al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, así como a los Partidos políticos de Navarra con representación en Cortes Generales del presente acuerdo."

15.2 Moción del P.P., denunciando los hechos acontecidos durante la korrika.

En este momento de desarrollo de la sesión, la abandona definitivamente doña Ana Góngora.

15.2. 1. Mozioa / Moción

La alcaldesa explica que, mientras no se tenga aprobado el reglamento de las sesiones plenarias, todas las mociones que no se presenten con una anterioridad, por lo menos, de un día antes de la convocatoria del pleno, deberán pasar la urgencia, al no haber ido en la convocatoria.

Sometida la urgencia a votación, es rechazada al obtener siete votos a favor (UPN y PP) y catorce en contra (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai), por lo que no sigue el debate de la misma.

16- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

16.Puntua/Punto 16

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta zazpi minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.